



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº 1553 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 17 NOV. 2022

Visto; el Expediente N° 019-2022987106, que contiene la Nota de Coordinación N° 290-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Memorando N° 064-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Nota de Coordinación N° 006-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/Ppto y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seis (46) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2022-EF se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo ante primero)

Resolución Jefatural

Nº 1553 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 111-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único de los Trabajadores Administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, con Memorando Nº 064-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, de acuerdo al D.S. Nº 003-2022-EF, autoriza proyectar la resolución de transferencia de fondos públicos al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de su jurisdicción, sujetos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; asimismo indica que se deberá considerar la Nota de Coordinación Nº 006-2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300/PPTO, de fecha 17 de enero del 2022, mediante la cual el Responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, hacer llegar la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 0021-2022, de acuerdo al Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín, Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el Clasificador 21.11.21 Asignación a Fondos de Personal (Incentivos Laborales), para la transferencia al **SUB CAFAE**, para el ejercicio Presupuestal 2022, crédito presupuestario por el importe de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/ 5,846,064.00)**, Rubro 00 – Recursos Ordinarios (R.O), el mismo que servirá para realizar el pago de incentivos laborales desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del 2022;



Que, mediante Nota de Coordinación Nº 290-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH. de fecha 14 de noviembre del 2022, el Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, remite la relación y el cálculo del incentivo laboral de los trabajadores en Plazas Orgánicas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2022**, por el monto total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES (S/ 522,377.33)**, al respecto el Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, dispone proyectar la presente resolución, siendo procedente adoptar las acciones administrativas correspondientes; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 28411, Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1505-2022-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº 1553 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la transferencia de fondos públicos al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Educación San Martín, para la distribución de incentivos laborales a los trabajadores activos de su jurisdicción, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2022**, por la suma total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES (S/ 522,377.33)**; considerando el cálculo establecido en la Nota de Coordinación Nº 290-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH.

El egreso que origine la presente se afectará a la Cadena de Gastos 2.1.1 1.2 1 Asignación de Fondos para Personal, Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO
EMTM/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que se encuentra a la vista



17 NOV 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747